



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



INAPESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
Y ACUACULTURA

Hoja 1 de 2

Dirección General
Dirección Jurídica

RJL/INAPESCA/DG/DJ/072/2021

Ciudad de México, 10 de mayo de 2021

DRA. GUADALUPE ESPINOZA SAUCEDA
TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE
ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Me refiero al oficio 112/00506 mediante el cual solicito diversa información respecto a las actuaciones realizadas en el marco del *Acuerdo por el que se establece Veda para las especies y subespecies de tortuga marina en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como en las del Océano Pacífico incluyendo el Golfo de California*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 1990, y el *Acuerdo por el que se establece la zona de Refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la Costa Occidental de Baja California Sur*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2016.

Sobre el particular, en atención al oficio de referencia, le comunico que este Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA), es el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, que tiene por objeto coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola, que tiene entre sus atribuciones emitir opinión de carácter técnico y científico para la administración y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas, así como los dictámenes técnicos en las áreas de su competencia, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables en relación con el *Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del Organismo Descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2013 y su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2013.

En ese sentido, considerando que la información requerida versa sobre las acciones realizadas que se relacionen con las opiniones técnicas emitidas mediante oficios RJL/INAPESCA/DGAIPP/0790/2016 y RJL/INAPESCA/DGAIPP/0712/2018 y toda vez que en las mismas se estableció, entre otras cosas, que *no existe inconveniente* para la implementación de los efectos requeridos, así como diversas recomendaciones *científicas-tecnológicas* de las cuales este Instituto no es el encargado de su seguimiento, implementación y cumplimiento; resulta necesario que las *actuaciones y resultados* derivados de la implementación de los Acuerdos para los que fueron emitidas dichas opiniones técnicas, se requiera a la Comisión Nacional de Acuicultura y





Pesca (CONAPESCA), ya que en términos del artículo décimo segundo del *Acuerdo por el que se establece la Zona de Refugio*¹, es el encargado de vigilar su cumplimiento. Igual consideración merece lo relativo al informe de aquellas actuaciones llevadas a cabo en el Golfo de Ulloa para la protección de la tortuga caguama durante el periodo de 2017 a la fecha, ya que la información requerida no es competencia de este Instituto debido a que se trata de una especie clasificada bajo la categoría de riesgo "en peligro de extinción" por la "Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, por lo que no son pescables o aprovechables comercialmente.

No obstante, respecto a lo establecido en el transitorio segundo del Acuerdo de refugio pesquero, este Instituto se encuentra elaborando un Plan de Manejo, mismo que se hará del conocimiento del público en general una vez que se concluya.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR JURÍDICO

LIC. ROBERTO SOLIS GARDUÑO

¹ *Acuerdo por el que se establece la zona de Refugio pesquero y nuevas medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la Costa Occidental de Baja California Sur*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2016.

